



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
*Rama Judicial del Poder Público*  
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA  
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Cil. 19 No. 8-11 Of. 103 Tunja

Consejo Superior de la Judicatura  
Código: EXTCSJBOY20-463:  
Fecha: 23-ene-2020  
Hora: 13:15:16  
Destino: Consejo Secc. Judic. de Boy  
Responsable: PATARROYO ALVARO  
No. de Folios: 1  
Password: BC4D83AD

Oficio No. 874  
Tunja, 7 de Octubre de 2019

Doctora:  
**GLADYS AREVALO**  
Magistrada Consejo Seccional de la  
Judicatura Boyacá y Casanare  
Calle 19 No 08-11  
Tunja

REF.: REORGANIZACION  
RADICACIÓN: 150013153004201900230  
DEMANDANTE: JOSE AQUILINO RONDON GONZALEZ  
Cedula de Ciudadanía 7163991  
DEMANDADO: YUBER RIAÑO RONDON, DIANA CAROLINA SANABRIA RONDON Y OTROS.

Comendidamente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve, proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso: PRIMERO ADMITIR la presente solicitud de reorganización de pasivos de persona natural comerciante, iniciada por el señor JOSE AQUILINO RONDÓN GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.163.991 de Tunja, con domicilio principal en la Carrera 2 N° 41 A - 25 de Tunja - Boyacá, Matrícula No. 37656 de acuerdo a lo estipulado en Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan.- VIGÉSIMO TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 20 de la ley 1116 de 2006, se solicita al Consejo Superior de la Judicatura- Sala administrativa, que comuniqué a todos los despachos judiciales del país, "que en este despacho se ha iniciado el PROCESO: REORGANIZACIÓN DE PASIVOS N° 2019-00230-00, siendo solicitante el señor JOSE AQUILINO RONDON GONZÁLEZ, identificado con la CC 7.163.991 de Tunja y que en consecuencia a partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del señor JOSE AQUILINO RONDÓN GONZÁLEZ, así como que los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirlos, a este despacho, para ser incorporados al proceso de la referencia..."

Anexo: Copia de la providencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
TUNJA  
SECRETARÍA  
CARLOS EMILIO BERNAL TRUJILLO  
Secretario